



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

YERBA BUENA,

06 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

732

VISTO: El Decreto N° 478/16, recaído en el Expte. N° 3.221-M17-D-16, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a "**LICITACION PRIVADA**" N° 05/2016, con un Presupuesto Oficial de \$ 90.067,25 (pesos noventa mil sesenta y siete con veinticinco centavos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de 25 (veinticinco) Tachos de Pintura Vial Color Blanco x 20 Litros c/u y 15 (quince) Tachos de Pintura Vial Color Amarillo x 20 Litros c/u;

Que a fs. 40/44 corren agregadas las invitaciones cursadas a firmas del medio para el acto licitatorio que nos ocupa;

Que a fs. 45/47 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes: "**Pinturerías San Juan**" y "**Pinturerías Silvafast**", las que cotizan lo solicitado en el importe total de: \$ 84.000.- (pesos ochenta y cuatro mil) y \$ 99.559,68 (pesos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve con sesenta y ocho centavos), respectivamente, consignándose en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas;

Que a fs. 48/74 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 75/76 se expide indicando: "...2- La firma **PINTURERIA SAN JUAN (ARROYO ELISA VIVIANA)** cumplimentó con los requisitos el día 08/08/2016; 3- La firma **PINTURERIA SILVAFast (LIETUVA S.R.L.)** cumplimentó con los requisitos en el Acta de Apertura el día 14/07/2016."; a continuación confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45 y -atento al análisis de las propuestas presentadas y atento a la calidad de los productos ofertados, cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas en el presupuesto oficial y dada la necesidad de los bienes licitados- aconseja adjudicar la Licitación Privada que nos ocupa a la Firma "**Pinturerías San Juan**" (Arroyo Elisa Viviana), conforme detalle que realiza a fs. 76, por el importe total de \$ 84.000.- (pesos ochenta y cuatro mil);

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 77/77 vta. dictamina que "*corresponde confeccionar el instrumento legal: Adjudicando en la forma y por los montos descriptos, conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la Jefatura de Compras, pues la opinión de las mismas se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, sus modificatorias y al Pliego de Bases y Condiciones...*";

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 78 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 05/2016, autorizada mediante Decreto N° 478/16, a la Firma "**Pinturerías San Juan**", con domicilio legal en calle San Juan 3515 – San Miguel de Tucumán y domicilio comercial en Av. Solano Vera 62 – Yerba Buena - Tucumán, para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan, por el importe total de \$ 84.000.- (pesos ochenta y cuatro mil), de conformidad con lo considerado:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO:

732 "1"

08 SEP 2016

Cantidad	Elementos	Importe
25	TACHOS DE PINTURA VIAL COLOR BLANCO POR 20 LITROS C/U.	\$ 52.500,00
15	TACHOS DE PINTURA VIAL COLOR AMARILLO X 20 LITROS C/U.	\$ 31.500,00
	TOTAL	\$ 84.000,00

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 84.000.- (pesos ochenta y cuatro mil) a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Privada que nos ocupa.

ARTICULO TERCERO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Tercero del Decreto N° 478/16.

ARTICULO CUARTO: Por la Oficina de Compras procédase a notificar del presente Decreto a la parte pertinente.

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Tránsito y Transporte, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA